



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0160/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota Cite GAMS CAR DESP 1507/2014, de fecha 22 de diciembre del 2014, remite Informe sobre los antecedentes del Trámite de EXENCIÓN DE TASAS, VALORES y COSTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, incoado por la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para su consideración y aprobación con dispensa de trámite, solicitud esta que la respalda con una copia del Memorial de SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ANEXIÓN DE LOTES Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PROYECTO MULTIFAMILIAR BARTOLINA, de fecha 03 de Septiembre del 2014, Carta de fecha 28 de diciembre del 2014, mediante la cuál solicitan Exención de Tasas, Valores y Costos Administrativos Municipales, firmado por el Arq. Bony Morales Villegas Viceministro de Vivienda y Urbanismo, y el Arq. Marcelo Fernando Delgado Director Departamental de la Agencia Estatal de Vivienda, Informe Técnico Legal número URB-No.543/2014, de fecha 22 de diciembre del año en curso suscrito por el Jefe II Normas Urbanas Lic. Mauricio Jorge Delgado Rojas, Arq. Gary Argandoña Andrade Director de Urbanismo del Municipio de Sacaba, Patricia Sánchez Troche, Asesora Legal del Ejecutivo Municipal.

Que, la solicitud hecha por el Alcalde Municipal, detallada precedentemente, fue puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día de hoy 23 de Diciembre del 2014, en atención a la solicitud de su tratamiento con dispensa de trámite, misma que fue aceptada su tratamiento por el Pleno de los Concejales.

Que, luego del análisis de los antecedentes y la explicación brindada por los Técnicos de la Agencia Estatal de Vivienda, y los Técnicos del Ejecutivo Municipal, fue puesto a consideración del Pleno de los Concejales la solicitud de EXENCIÓN DE TASAS, VALORES y COSTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES para el trámite Administrativo de APROBACIÓN DE ANEXIÓN DE LOTES Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, para el PROYECTO MULTIFAMILIAR BARTOLINA, a ser ejecutado por la Agencia Estatal de Vivienda dependiente del Vice-Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la dotación de vivienda familiar a personas que no cuentan con vivienda propia, que se tiene proyectado construir en la zona de Pucara Chica comprensión del Municipio de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, se determinó rechazar la solicitud incoada, conforme a los votos que constan en el correspondiente acta de Sesión Ordinaria.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal conforme establece el inc. b) del artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades: Artículo 13. (JERARQUIA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Artículo 13 inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 1178 SAFCO, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en aplicación de la Ley Municipal No. 012/2014 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Se **RECHAZA**, la solicitud de EXENCIÓN DE TASAS, VALORES y COSTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES para el trámite Administrativo de APROBACIÓN DE ANEXIÓN DE LOTES Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, para el PROYECTO MULTIFAMILIAR BARTOLINA, incoado por el Arq. Bony Morales Villegas, Viceministro de Vivienda Urbanismo, y el Arq. Marcelo Fernando Delgado, Director Departamental de la Agencia Estatal de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **Viene de la R.M. No. 0160/2014.**

Vivienda, presentado ante el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, dentro el trámite administrativo municipal No.311/2014 de fecha 03 de Septiembre del 2014, y posterior solicitud con Hoja de Ruta No.12307/14 de 18 de Diciembre del 2014

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del dos mil catorce.




Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ante mí:


Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

